

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ENCAUZAMIENTO URBANO
DEL RÍO PILES, AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA GUÍA EN
GIJÓN (ASTURIAS)

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
LAS OBRAS DE MEJORA DEL ENCAUZAMIENTO URBANO DEL
RÍO PILES, AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA GUÍA EN
GIJÓN (ASTURIAS).

En Gijón, a dos (2) de Agosto de dos mil dos (2002).

REUNIDOS

Dña. Paz Fernández Felgueroso, nombrada Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Gijón en el Pleno del día 3 de julio de 1999.

D. Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EX P O N E N

- 1º.- El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.
- 2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Norte corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenidos de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones de protección del dominio público hidráulico es la restauración hidrológico forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de los caudales.
- 3º.- Que en la zona este de la villa de Gijón, el río Piles aguas abajo del Puente de La Guía, se caracteriza por discurrir dentro de un entorno dotado de numerosos equipamientos que constituyen el principal centro de amenidad de la zona y por no disponer de unas secciones de desagüe, en determinados puntos, con capacidad suficiente para evacuar los caudales que se puedan llegar a generar asociados a un periodo de retorno de 100 años. Con esta actuación, la situación descrita se paliaría al proporcionar unas secciones de desagüe adecuadas al río Piles en el principal centro de amenidad de la zona este de la villa de Gijón, así como, mejorando en todo momento la viabilidad y accesibilidad a lo largo del río, garantizando su permeabilidad al tráfico peatonal y rodado.
- 4º.- Atendiendo a tal demanda, la Confederación Hidrográfica del Norte ha aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil dos (2002), el Proyecto de mejora del encauzamiento urbano del

río Piles, aguas abajo del puente de La Guía en Gijón, por un importe de 5.121.000 euros.

- 5º.- Finalmente, el Ayuntamiento de Gijón y la Confederación Hidrográfica del Norte estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio que haga partícipes a las respectivas Administraciones en la ejecución de las obras y que permita al Organismo de cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

Sobre la base de todo lo anterior, las partes comparecientes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

Ejecutar de forma coordinada y en colaboración, la actuación de restauración hidrológico-forestal de un área de unas 2 hectáreas en la villa de Gijón, provincia de Asturias, de acuerdo con el "Proyecto de mejora del encauzamiento urbano del río Piles, aguas abajo del puente de La Guía en Gijón (Asturias)".

SEGUNDA.- PLAZO.

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de veinte (20) meses, entendiéndose prorrogado en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado, la dirección de las obras y su recepción final, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento de Gijón en la Mesa de contratación.

CUARTA.- PRESUPUESTO. ANUALIDADES.

El presupuesto total de la actuación es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS EUROS (5.470.700).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe en euros
2002	1.148.620,-
2003	3.241.560,-
2004	1.080.520,-

Estas anualidades tienen carácter indicativo; si por cualquier circunstancia fuese preciso su reajuste, no será necesaria la modificación del presente Convenio.

QUINTA.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes.

SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo del Ayuntamiento de Gijón que corresponde a la aportación nacional.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de

precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obras y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

SEXTA.- APORTACIONES.

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Gijón será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Dichas aportaciones del Ayuntamiento de Gijón, se materializarán mediante las correspondientes transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente a la anualidad del 2002 se realizará en el plazo de tres meses a partir de la aprobación por el Organismo de cuenca del documento contractual correspondiente y las de los años 2003 y 2004, en el primer trimestre de los mismos, según la siguiente programación inicial de anualidades

Anualidades	Importe en euros
2002	344.586,-
2003	972.468,-
2004	324.156,-

SÉPTIMA.- PAGOS.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

OCTAVA.- ENTREGA.

Una vez terminada cada obra o actuación y recibida definitivamente, será entregada para su uso público al Ayuntamiento de Gijón, que a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos de la misma.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento entre la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Gijón que actuará como Órgano Mixto de vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, asegurando la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras previstas. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos y estará compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Norte y dos representantes del Ayuntamiento de Gijón.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá durante el plazo y condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente Convenio.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN



Paz Fernández Felgueroso

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL NORTE



Fernando González Landa

ANEXO

PROGRAMACION INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES

IMPORTE EN EUROS

	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE				AYUNTAMIENTO DE GIJON				TOTAL
	A.T. REDACCION PROYECTO	OBRA	A.T. DIRECCION DE OBRA	TOTAL	A.T. REDACCION PROYECTO	OBRA	A.T. DIRECCION DE OBRA	TOTAL	
2001	47.670	----	----	47.670	----	----	----	----	47.670
2002	----	716.940	39.424	756.364	20.430	307.260	16.896	344.586	1.100.950
2003	----	2.150.820	118.272	2.269.092	---	921.780	50.688	972.468	3.241.560
2004	---	716.940	39.424	756.364	---	307.260	16.896	324.156	1.080.520
TOTAL	47.670	3.584.700	197.120	3.829.490	20.430	1.536.300	84.480	1.641.210	5.470.700